

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Los Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 18 de 1970

Núm. 2861

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Décimo Tercer Partido Judicial.—Jonuta, Tab.

# EDICTO

A LOS CC. CARMEN VIDAL BUVANS Y DOMITILA HERNANDEZ MOSCOSO.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el Expediente Civil número 6/369 relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por el señor José Moscoso Chán en contra de las señoras Carmen Vidal Ehuans y Domitila Hernández Moscoso; se ha dictado un acuerdo que a letra dice:

...“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, TERRITORIO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1970, TRECECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—VISTO; el escrito con que dá cuenta la Secretaría, presentado por el señor JOSE MOSCOSO CHAN, pidiendo se acree la Rebelión a los demandados, se acuerda:—I.—Tomando en consideración que de autos aparece que los demandados fueron debidamente notificados y emplazados con la demanda el seis del actual, y que hasta la presente se ha han transcurrido quince días que rebasan con exceso el término que les fué concedido para contestar la demanda, sin que lo hubieran hecho, procede, como se solicita, declarar la rebelión de los demandados, a fin de que la Secretaría por el artículo 130 de la Ley de Procedimientos Civiles del Estado en el caso se continúen con los actos de la demanda que se realizó sin contestar y se continúe con el trámite que corresponde para su efecto en cumplimiento a lo previsto por los artículos 616 y 618

también Procesales Civiles; no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de los demandados, y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse los surtirán por los Estados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de nombres, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata; debiéndose, publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que hace el período de ofrecimiento de pruebas, el que empezará a correr a partir del día siguiente del auto que recaiga a la presentación de los expedientes relativos del Periódico Oficial del Estado, donde se hayan publicados el Edicto respectivo.—Así lo proveo y mando al Ciudadano Licenciado Vicente Colunga Cordero, Jefe del Tercer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica y da fé.—V. Gallegos G.—B. Ariza J.—Firmas legibles.

Lo que les hago saber a ustedes en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes, por medio del presente Edicto que expido a los 13 de trece días del mes de febrero del año de 1970 mil novecientos sesenta y nueve, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

El Secretario, del Juzgado.

BERNABE LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PODER JUDICIAL INTERIOR  
 JUZGADO FEDERAL DE LO CIVIL

*Remate*

En el Juicio Ejecutivo Intermitente seguido en este Juzgado por el demandado Francisco Rojas H., casado como un procurador del Banco General de Tabasco S.A. en contra de los señores José Manuel Lara, Guillermo de la Cruz Lara y Adonisa Lara con tienda de Guisantes y mandados sacar a remate en Laguna Abundada, el predio urbano ubicado en la calle "La Florida" de la Colonia Jesús García, con superficie de dos mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados y colindante por el Norte con propiedad del señor Manuel Pérez, Tac con la calle de su abuelidad; al Este con propiedad del señor Antonio Castellanos; y al Oeste con propiedades de Gonzalo Heredia e Ignacio Santib y el predio urbano ubicado en la Colonia Libertad Vieja de la Delegación Minayal de este Municipio del Centro con superficie de mil ochocientos cuarenta y seis metros, con las siguientes colindancias: al Norte dieciocho metros con el señor José Domínguez, al Sur ciento diecisiete metros con la calle Fernando Montes de Oca, al Este trece metros con la Laguna de las Husiones, al Oeste diecinueve metros con el señor Aquiles Calderón Marchena. A los predios embargados, se les fijó al primero la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS y al segundo DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS, cantidades que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas sumas, con la rebaja del 20%.

La subasta tendrá verificativo el día veintiseis de febrero próximo entrante a las doce horas.

Se convocan postores.

Esta publicación en el Periódico Oficial del Poder Judicial por tres veces en los días hábiles, con el objeto de prescribir y convocar a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta, en Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

Se declara Secretaria en funciones de Juez Ejecutor.  
 Angélica Casanova de Pérez

La secretaria auxiliar  
 Yolanda Esteban Suárez

*Avisos de Clausura*

C. RECEPTOR DE RENTAS,  
 Presente.

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted, que con fecha Febrero 10. de 1969 dejé Clausurado mi giro de Abarrotes comunes con ventas de refrescos embotellados, establecido en esta Ciudad, lo cual informo a usted para que me cobre los derechos correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., Febrero 10. de 1969.

Antonio Perez Torres,

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS,  
 Presente.

Para su conocimiento, por medio de la presente manifiesto públicamente que el día 10. del presente mes, dejé Clausurado mi giro de expendio de cervezas, que tenía establecido en la Calle Zaragoza y Muro de esta Ciudad.

A fin de que se sirva cobrar el derecho correspondiente a dicha clausura lo pongo a su consideración para los efectos de rigor.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 17 de Enero de 1970

Higinio Romero Guipera,

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS,  
 Presente.

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud. respectivamente, con el presente año (10. de Enero) dejé Clausurado mi giro expendio de cerveza y refrescos que tenía establecido en el Pobl. Rancharía Villama Seca, Escoba perteneciente a este Municipio.

Por lo que me dirijo a Ud. a fin de que me informe su conocimiento y consideración que el caso queda.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 17 de Enero de 1970

Tomás Romero Soza.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tabasco.

# EDICTO

A LA SEÑORA CLAUDIA CANO BARROSO.  
DEMANDA EN ENCUENTRE.

En el expediente civil número 113/969 relativo a juicio de DIVORCIO CIVIL DE DIVORCIO promovido por el señor ANIBAL LOPEZ PULIDO en contra de la señora ULI CANO BARROSO; se dictó un auto que a la letra dice:

El Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a 6 de Noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.— Visto el escrito suscrito por el señor ANIBAL LOPEZ PULIDO, y tomando en consideración que la demandada no contestó la demanda dentro del término que se le concedió, como lo solicita el promovente se le tiene por hecha la correspondiente rebeldía y por conferido empíricamente los hechos de la misma. En consecuencia con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, todas las resoluciones de hoy en adelante y cuantas citas deban hacerse le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado. Hágase saber a la demandada que el presente juicio se seguirá de conformidad con lo establecido por el Título Noveno, Capítulo I de la Constitución con el capítulo II como lo establece por lo tanto con fundamento en el artículo 204 del Código de Procedimientos Penales, se abre el presente juicio de divorcio por diez días fatales para que comparezca y comparezca para publicar este acuerdo por el presente en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo ordenado por el artículo 616 del Código de Procedimientos. Notifíquese y cúmplase, en consecuencia y firme el C. Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe en Huimanguillo, Tabasco.

Se notifica a usted para su conocimiento.

En Huimanguillo, Tabasco, a 2 de Febrero de 1970.

Huimanguillo, Tabasco, Febrero 2 de 1970.

Alfonso Acuña Acuña.  
Alfonso Acuña Acuña.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el

licenciado Jorge Fintado Barrera, apoderado del Banco

## Remate

Regional de Crédito Agrícola del Gijalpa, Sociedad Anónima, y seguido por los cesionarios Amolfo y Porfirio Carpio Ramírez, en contra de Justo Celedón Z. Martínez de Ramírez y Ciria Herrera de Ramírez se mandó sacar a remate en el lugar de la finca "El Rincón" del ejido denominado "El Rincón" que se encuentra en la finca "San Pedro" de las Salinas Municipio de Salto de Agua, Chiapas, con superficie de 300 hectáreas, ubicada al Norte con el Ejido "Tononá", al Sur con el Ejido "Damián Vázquez", al Este con el Ejido "Hermano Cruz" y al Oeste con el Ejido "Tononá". En consecuencia se le fijó la cantidad de Ochocientos mil pesos (\$800,000.00) que se usará de base para el remate, en virtud de la legalidad que cubren los datos que se han verificado.

La subasta tendrá verificativo el día miércoles de marzo del presente año a las once horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días hábiles siguientes la presente convocatoria a las subastas del día de febrero de mil novecientos setenta en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Juez Ejecutiva.  
Angela Cocanaza de Pérez.

La Secretaria Auxiliar  
NORMA ESTRELA SUAREZ

10-25-4

## AVISO DE CLASIFICA

C. RECEPTOR DE RENTAS,  
Clasificación.

Por medio de la presente se solicita informar a Ud. que en fecha 2 de Mayo de 1969, el C. Jefe de la Oficina de Clases y Rentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la cuenta de Compras que está establecido en el artículo 100 del Reglamento de Clases y Rentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que las sean recibidas las demandas correspondientes.

A las once horas.

Frontera, Tab., Noviembre 2 de 1970.  
Maximo León Acuña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.-Huitanguillo, Tab.

1970 FEB 18

SRA. BEATRIZ ESPINOSA RODRIGUEZ.  
DONDE SE ENCUENTRA.

En el expediente del número 56/669 relativo a Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor PEDRO MALDONADO GARCIA en contra de la señora BEATRIZ ESPINOSA RODRIGUEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE JUICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huitanguillo, Tab., en el expediente de Autos de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.— Por presentado el señor PEDRO MALDONADO GARCIA, con su escrito de cuenta, documentos y copia de los que acompaña, señalando para sí y recibir notificaciones en su nombre al señor Ignacio Toranzo Calera, con domicilio conocido en ésta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora BEATRIZ ESPINOSA RODRIGUEZ, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII 254, 255 y demás artículos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con efecto en el artículo 121 fracción II del mismo ordenamiento Civil, emplácese los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial se dice en el Periódico Diario El este que se editan en la ciudad de Villaherrosa, Tabasco, para que al demandado lo que deberá de presentarse al Jefe Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de treinta contados a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y demás libros de este Jefe de la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo comulso, mandó y firma el C. Lic. José H. Charera Acuña, Jefe Mixto de Primera Instancia por auto el C. Héctor Acuña Acuña, Secretario que autoriza. Dos. 11. 1970. Frmas. ilegibles.

Lo que me remite a Ud., para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición de la Secretaría de este Juzgado.

Huitanguillo, Tab., Octubre 18 de 1969.

El Jefe de la Instancia de la Instancia.  
Héctor Acuña Acuña.

# Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud., respetuosamente, que con fecha 10 de enero me, dejé clausurado mi giro de pañales de refresco sin cerveza que tengo establecido en el Pobl. de Chiloa en margen derecha de este Municipio.

Lo que comunico a Ud., para los fines legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 20 de Enero de 1970.

Clara López de García,

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud., muy respetuosamente, que con el presente mes dejaré clausurado mi giro de pañadería que tenía ubicado en la calle Galeana y Sánchez Magallanes de esta Ciudad.

Lo que comunico a Ud., para los fines legales correspondientes de Ley.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 2 de Enero de 1970.

Heleodoro Contreras Hernández.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

Por medio del presente tengo el honor de manifestar a Ud., que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado dejé clausurado mi giro de abarrotes comunes, sin venta de refrescos, ni cerveza, el cual tenía ubicado en el Poblado de Quirín Anzures de este Municipio.

Lo que estoy haciendo de su conocimiento para que me sean cobrados los impuestos correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 2 de Enero de 1970.

Víctor de la Cruz Hernández.